

PLIEGO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SIGUIENTE SERVICIO “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA, EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. INTERVENCIÓN DE SEGIPSA Y DE LA PROPIEDAD.

1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.3 Régimen Jurídico. SEGIPSA actúa en nombre y por cuenta del Instituto Español de Oceanografía en virtud de encomienda realizada por la misma, siendo de aplicación la Disposición adicional décima de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.4 Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>

1.5 Intervención de SEGIPSA y de la Propiedad. El adjudicatario estará condicionado durante todo el trabajo, al seguimiento, supervisión, coordinación y control por parte de SEGIPSA, tal y como se especifica en el presente pliego y a los requerimientos y supervisión a los que puedan estar sometidos los trabajos por parte de la Propiedad, en su condición de Administración Pública, que igualmente serán comunicados a través de SEGIPSA.

2.- OBJETO. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE Y DE LAS OBRAS.

2.1 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de las ofertas, y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación de los trabajos de, *“Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico de Málaga, en la Explanada de San Andrés del Puerto de Málaga”*, conforme resulta del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud redactados por los Arquitectos Mario Romero González y Fausto I. Alarcón Duque de la empresa H.C.P. Arquitectos y Urbanistas S.L.P., visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 18 de junio de 2014.

2.2 Antecedentes.

Mediante Encomienda de fecha del 21 de noviembre de 2014, el Instituto Español de Oceanografía encargó a SEGIPSA la Coordinación de Seguridad y Salud de las *“Obras de Construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico en la explanada de San Andrés del Puerto de Málaga”* y dicha encomienda recoge la posibilidad de que SEGIPSA lleve a cabo la contratación de las obras o servicios necesarios para el cumplimiento de los trabajos encomendados.

En julio de 2015, el Instituto Español de Oceanografía procedió a la licitación de las *“Obras de construcción de la nueva sede del Centro Oceanográfico de Málaga en la explanada de San Andrés del Puerto de Málaga”*, por procedimiento abierto con tramitación ordinaria del expediente de contratación ordinario. Dicho Centro recoge las necesidades del Instituto Español de Oceanografía, las cuales quedaron definidas en el correspondiente Proyecto de Ejecución redactado por el equipo de la empresa HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS, S.L.P., compuesto por los arquitectos D. Mario Romero González y D. Fausto I. Alarcón Duque.

2.3 Características del inmueble.

El edificio, una vez finalizado, estará destinado a albergar el Centro Oceanográfico de Málaga, cuyo uso característico será administrativo y de investigación científica. El edificio se ubica en la explanada de San Andrés en el Puerto de Málaga, en un entorno portuario y urbano.

Se trata de un edificio exento, destinado en su mayor parte a oficinas pero también contendrá laboratorios, salón de actos, salas de reuniones, biblioteca y almacenes.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

3.1. Documentación a disposición de los licitadores. La documentación a disposición de los licitadores será el presente Pliego, el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud, en soporte informático, que estarán disponibles, **desde el día 21 de octubre hasta el día 2 de noviembre de 2015**, en la página Web de SEGIPSA www.segipsa.es y en la Plataforma del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChM%3D>

3.2. Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución de la obra establecido en el proyecto es de **18 meses**, a contar desde la firma del Acta de comprobación de Replanteo.

3.3. El Presupuesto estimado de Ejecución material de las obras ascienden a **7.505.515,70 €**

4.- CANTIDAD MÁXIMA A OFERTAR Y MODELO DE OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica para la realización de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud, no podrá ser superior a la cantidad de **45.000,00 € (IVA no incluido)**.

La remuneración por los trabajos será por importe cerrado, sin posibilidad de modificación alguna de la adjudicación que resulte, aún en el caso de que varíe el presupuesto estimado de ejecución material de las obras.

Cualquier modificación del contrato se ajustará a lo previsto en el artículo 107 del TRLCSP.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del servicio según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

5.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Los que presenten oferta deberán tratarse de profesionales o personas jurídicas y además deberán cumplir las condiciones a las que se refiere el epígrafe 6.1. del presente Pliego.

En el caso de esta obra de edificación se exigirá que la titulación académica y profesional habilitante sea de **Arquitecto y/o Arquitecto Técnico (o Aparejador)**, de acuerdo con sus competencias y especialidades, en conformidad con la Disposición Adicional Cuarta y el artículo 2 de la Ley de Ordenación de la Edificación.

Si el adjudicatario fuese una persona jurídica, deberá contar entre su equipo al menos con un Arquitecto y/o Arquitecto Técnico (o Aparejador), además se establecerá en el contrato la responsabilidad solidaria de ésta con los técnicos responsables de la Coordinador de Seguridad y Salud.

El profesional que resulte adjudicatario o bien el/los técnico/s designado/s por la empresa adjudicataria para realizar los trabajos de Coordinador de Seguridad y Salud en obra, deberá/n tener acreditada su condición de técnico/s competente/s, tal como se define en el art.2, aptdo. f) del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, o de la norma que, en su caso, complete o sustituya ésta.

Solamente podrá concurrir a la licitación y optar a la adjudicación quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social o Mutualidad correspondiente.
2. Tener suscrita una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en este Pliego para los trabajos objeto del mismo, debiendo tener igualmente la correspondiente cobertura el/los profesional/es que se encargue/n de realizar los trabajos de Coordinador de Seguridad y Salud en obra.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

6.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 6.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 6.3.

En el exterior de los dos sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE “COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE MÁLAGA, EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRÉS DEL PUERTO DE MÁLAGA”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- OFERTA ECONÓMICA. NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

6.1. En cuanto al contenido del “**sobre número 1, Documentación General**”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) Si se presenta como profesional, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad** si es de nacionalidad española. Fotocopia del pasaporte y de la autorización de residencia y del permiso de trabajo, si se trata de extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; o bien fotocopia del documento que acredite su identidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

Si se trata de una persona jurídica, **copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluya las cuestiones objeto de contratación. Igualmente deberá contener

Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Curriculum del/de los técnico/s propuesto/s para el desarrollo de los trabajos de Coordinación y Salud, incluyendo una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los **últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Además, si se trata de una sociedad Organigrama de la empresa y experiencia de ésta en materia de prevención de riesgos.
- c) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 1 y Anexo 2 al presente Pliego**.

6.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 3**.

La Oferta Económica se presentará de conformidad al Anexo 3, y será firmada por el representante de la persona jurídica que en su caso presente oferta y en todo caso será firmada por el/los técnico/s competente/s.

7.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

7.1. Lugar de presentación.

Los dos sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

7.2. Fecha de presentación.

Los dos sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 2 de noviembre de 2015.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7.3. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Área de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la Documentación General, Acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, Sobres Número 1 y, si analizada la documentación, se observara algún defecto que SEGIPSA considerare subsanable, se notificará al presentador de dicha documentación para que realice la correspondiente subsanación en el plazo que SEGIPSA le indique, que no podrá ser inferior a 3 días naturales.

Una vez revisada la documentación General, Acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura de los Sobres Número 2, Ofertas Económicas.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario se realizará a favor del licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa, según lo expuesto en este pliego, no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el párrafo siguiente de este pliego, se presuma por la Mesa de Contratación que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, ofertas temerarias o desproporcionadas, las ofertas económicas que supongan una baja superior en 10 puntos a la media de las bajas ofertadas.

En el caso de que la oferta más ventajosa incurra en presunción de temeridad, conforme se define en el párrafo anterior, se actuará por la Mesa de Contratación, conforme establece el artículo 152.3 del TRLCSP, de tal forma que deberá concederse audiencia al licitador que la haya presentado, para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

8.2. Documentación exigible al adjudicatario

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que se establecerá en el contrato, se solicitarán copias de las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil que tengan suscritas tanto la empresa adjudicataria (de realizarse la adjudicación a una empresa), como el técnico que se encargará de

la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra. Deberán acreditar, sin necesidad del previo requerimiento de SEGIPSA, que los trabajos contratados están cubiertos por dichas pólizas, con una cobertura por siniestro que sume, al menos, **300.000 €**, comprometiéndose, por el hecho de presentar oferta, a mantenerlas vigentes en tanto duren los trabajos contratados, así como a tenerlas vigentes y mantenerlas durante el plazo necesario para cubrir las responsabilidades previstas en el Código Civil y en la Ley de Ordenación de la Edificación.

En el contrato que se firme consecuencia de la adjudicación prevista en el presente Pliego, se exigirá que el/los adjudicatario/s asegure/n que los contratos firmados o que firme/n con sus colaboradores igualmente tengan la cobertura necesaria para hacer frente a los riesgos que ellos asuman, no pudiendo, salvo autorización expresa y escrita de SEGIPSA, realizarse la cesión total o parcial del trabajo contratado.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego, la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

8.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

9. CONTENIDO DEL CONTRATO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

El correspondiente contrato se referirá, entre otras, a las siguientes cuestiones:

Sistemática en la llevanza de la Coordinación de Seguridad y Salud.

El plazo de ejecución de los trabajos se estima en 18 meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

Las funciones con carácter general del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, serán las que reglamentariamente y por ley competen, según lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre, y posteriores que lo desarrollan o sustituyan.

Y con carácter específico realizará las siguientes funciones:

EN FASE DE EJECUCIÓN, el coordinador deberá desarrollar las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de aplicación en todo momento y fase de la obra, denunciando y evitando su incumplimiento.

- Análisis y aprobación, en su caso, de los Planes de Seguridad y Salud y los Anexos que se ejecuten durante la obra, que conforme al Real Decreto 1627/97 presenten los contratistas.
- Seguimiento de la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente (Aviso Previo).
- Comprobación de que la apertura del centro de trabajo se realiza con los requisitos legalmente exigidos.
- Asistencia a las reuniones de obra, como componentes de la Dirección Facultativa, aportando sus conocimientos en materia de prevención, en el proceso constructivo.
- Proponer/realizar la convocatoria y asistencia a las reuniones de Seguridad y Salud, a desarrollar en las obras.
- Colaboración y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud y en la gestión preventiva, desde el origen, detectando preventivamente las posibles situaciones de riesgo grave, para eliminar o minimizar sus consecuencias, por lo que creará y dirigirá el Equipo de Seguimiento del Plan.
- Verificación de la adopción de medidas preventivas durante la ejecución de las obras, que en materia de Prevención de Riesgos Laborales han de aplicarse por parte de los Contratistas.
- Seguimiento del libro de subcontratistas.
- Tratamiento, seguimiento e informe de los incumplimientos en materia preventiva. Aprobación de los modificados al Plan de Seguridad y Salud, mediante anexos elaborados por el contratista para las medidas preventivas correctoras.
- Elaboración de las Actas de las reuniones de Coordinación de Seguridad y Salud de cada visita, o las que se consideren oportunas para denunciar y evitar riesgos.
- Informe mensual de la evolución de seguridad durante los trabajos.
- Informe de cierre de obra.
- Solicitar al contratista el análisis e investigación de los accidentes laborales que pueden producirse en la obra, proponiendo en su caso medidas correctoras o medidas complementarias de seguridad.
- Elaboración, supervisión y aprobación de la certificación del Capítulo de Seguridad y Salud.
- Verificará que se constituya en obra una Comisión de Seguridad y Coordinación de actividades empresariales, según lo establecido en el R.D. 171/2004 que desarrolla el art. 24 de la LPRL, o similar, que se reunirá como mínimo mensualmente, asistiendo a las mismas.
- Efectuará la toma de datos de campo necesarios para realizar el adecuado seguimiento de la obra.

- Verificará la correcta ejecución de los trabajos y la aplicación de las medidas de seguridad y preventivas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud y sus Anexos. Todo ello, cumpliendo con lo indicado en el art. 9 del RD 1627/97.
- Verificará el cumplimiento de lo establecido en los distintos Planes de Seguridad y Salud de las obras que sean de su competencia, responsabilizándose de marcar los criterios de actualización de los mismos, cuando sea necesario.
- De cada visita realizada, redactará un acta de los trabajos citados y de las pruebas efectuadas, anotando especialmente las incidencias surgidas durante el transcurso de las mismas, que se entregará a la Jefatura de Obra y a la Propiedad (SEGIPSA), y que se incluirá en la confección del informe mensual.
- Recopilará los Anexos a los Planes de Seguridad y Salud, que se realicen durante el transcurso de las obras y que deberán entregarse inexcusablemente, antes del inicio de los trabajos afectados.
- Recopilará y elaborará los dossier, que incluirán documentación, informes de seguimientos realizados, ensayos y/o pruebas realizadas en equipos de trabajo o sistemas de protección, actas de reuniones, y que deberán entregarse inexcusablemente, antes de la finalización de todos los trabajos.
- Se encargará del control de la certificación de equipos y medios del apartado de Seguridad y Salud correspondiente.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El importe de la facturación será exclusivamente el que resulte de la adjudicación, tratándose de un importe cerrado.

La facturación se realizará de la siguiente forma:

El **95%** del importe cerrado de adjudicación se facturará mediante la emisión de facturas mensuales, por el importe que proporcionalmente corresponda al PEM de obra realmente certificada, hasta el máximo del importe de adjudicación.

El **5%** restante se facturará una vez culminados los trabajos (recepción de las obras), y cerrado el centro de trabajo (de la obra), momento en el que finalizan las funciones del coordinador.

En caso de paralización total de la obra, se suspenderá la facturación desde la firma del acta de paralización hasta la reanudación de la ejecución de la misma, que se producirá igualmente con la firma del acta de reinicio.

El pago de los trabajos se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la prestación del servicio que se entenderá realizado mes a mes, salvo que el adjudicatario hubiere incumplido alguna obligación prevista en el contrato o en la normativa de aplicación. La factura deberá presentarse en el Registro General de SEGIPSA junto con la certificación en los primeros 5 días del mes siguiente a la realización del indicado servicio.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

Cualesquiera que sean los gastos producidos por los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud serán de cuenta del adjudicatario.

11. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación de los servicios contratados, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

12. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDISTINTA PARA EL/LOS COORDINADOR/ES DE SEGURIDAD Y SALUD.

En el contrato se fijará la responsabilidad solidaria e indistinta del adjudicatario, si éste es una sociedad, con el/los Técnico/s que intervienen como coordinador/es de Seguridad y Salud.

13. JORNADA DE TRABAJO DEL COORDINADOR.

La prestación del servicio se ajustará a la legislación vigente y convenios laborales que afecten y a las modificaciones legalmente aprobadas que sean de aplicación. Las jornadas de trabajo serán de turnos de mañana y/o tarde, según las necesidades y la marcha de la obra.

14. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas en el presente pliego, las siguientes:

14.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de Derecho Privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

14.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevinida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.
- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.

14.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 14.2.g, h e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los trabajos realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del trabajo contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del trabajo, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

14.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 14.2.b, d y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega de los trabajos, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se

produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

14.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de ejecutar los trabajos asumidos a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la ejecución de dichos trabajos, o con posterioridad, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 1) Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la “entidad contratante”.

- 2) La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 3) La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 4) La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.
- 5) La empresa contratista deberá designar el menos un coordinador técnico o responsable (según los características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante”, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la “entidad contratante” acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

16. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

17. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

D/Dña....., con NIF....., y con nº de colegiadodel Colegio de de....., en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad.....(1), con NIF:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2015

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE:

“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRAFICO DE MÁLAGA, EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRES DEL PUERTO DE MÁLAGA”

D/Dña....., con NIF....., como representante de la
sociedad.....⁽¹⁾, con NIF:.....y domicilio encalle
.....

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que él, y las personas designadas, en su caso, ostentan el título de..... válido para el ejercicio profesional en España, para los trabajos objeto de licitación.
2. Que él, y los demás Técnicos que presenta en su equipo, así como la sociedad⁽¹⁾, en su caso, están al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración tributaria y con la Seguridad Social.
3. Que él, y los demás Técnicos que presenta en su equipo, así como la Sociedad.....⁽¹⁾, en su caso, tienen suscrita póliza de Seguros que cubra las responsabilidades para Coordinación de Seguridad y Salud, comprometiéndose, para el caso de resultar adjudicatario, a asegurar los trabajos de conformidad a lo previsto en este Pliego y en el contrato que se firme al respecto.

En a..... dede 2015

Firma del Técnico:.....

Firma del representante de la Sociedad, en su caso:⁽²⁾

(1) Si la adjudicación se pretende a una sociedad, deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

(2) Si se actúa en nombre y representación de una persona jurídica, el representante de la misma deberá firmar asimismo la presente declaración.

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.,

D/Dña....., mayor de edad, de profesión, con NIF....., y con nº de colegiado del Colegio de de....., y domicilio en, en su propio nombre y derecho o como representante de la sociedad....., con NIF:..... y domicilio encalle

Presenta Oferta Económica para la adjudicación de:

“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO OCEANOGRAFICO DE MÁLAGA, EN LA EXPLANADA DE SAN ANDRES DEL PUERTO DE MÁLAGA”, por importe de€¹ (sin IVA o impuesto equivalente ni retenciones legales)

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del contrato correspondiente y la obligación de responder solidariamente del cumplimiento del contrato en el caso de resultar adjudicatario.

En, ade de 2015

Fdo.:.....

D/Dña.....

Firma del representante de la Sociedad (²):.....

(1) En ningún caso la oferta podrá ser superior a la cantidad expresada en el epígrafe 4.

(2) Si se actúa en nombre y representación de una persona jurídica, el representante de la misma deberá igualmente firmar la presente oferta.